

CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES DE DOMINIO PRIVADO DE EL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO.

El H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, de conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36 y 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 182 y 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, a través del Síndico Municipal como integrante del Ayuntamiento, convoca a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar como postores en el proceso de enajenación de vehículos a título oneroso, mediante:

SUBASTA PÚBLICA

No. 01/2021, que se llevará a cabo en una única sesión.

ANTECEDENTES

I. De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 2º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale.

II. Que en los términos del artículo 82, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio privado del Municipio; y el artículo 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco establece, que ningún bien mueble puede ser dado de baja, sin que medie previo acuerdo del Ayuntamiento. Tomándose en cuenta lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mismo que señala que Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar determinados requisitos, entre ellos, que la enajenación se realice mediante subasta pública al mejor postor que sobre los bienes de dominio privado del municipio se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

III. Que en Sesión de Ayuntamiento Ordinaria No. 53, de fecha 15 quince de

junio del 2021 dos mil veintiuno, se aprobó mediante Acuerdo de Ayuntamiento 443/2021, dar de baja el listado de 14 catorce vehículos, mismos que son propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, y conforman parte de su patrimonio, clasificándose como bienes de dominio privado. Así mismo, en el referido Acuerdo, se aprobó la enajenación de dichos muebles por medio de subasta pública.

De lo anterior, se estableció que el referido procedimiento, se llevará de conformidad a conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las disposiciones contenidas en las presentes bases son de cumplimiento obligatorio y vinculante para las partes que intervengan en los procesos y la adquisición de los bienes muebles sujetos a subasta.

SEGUNDA. La subasta se hará respecto de vehículos que a continuación se detallan:

	MODELO	AÑO	PLACAS	NO. S.	COLOR	PRECIO BASE
1	FORD F-150 (B bomberos)	2001	JG-06-615	3FTDF1726 1MA72462	Blanco	\$15,000
2	FORD F-150 (B bomberos)	2005	JG-01-477	3FTEF172X 5MA23131	Blanco	\$15,000
3	CHRYSLER Dodge Ram 2500	2006	JS-48-684	1D7HA16N4 6J204804	Blanco	\$25,000
4	FORD F-150	1994		3FTEF259X RMA09965	Blanco	\$15,000
5	CAMIONETA FORD (Base de bomberos)	1977	S/P	F25HUY008 66	Café	\$5,000
6	Toyota HIGHLANDER	2015	JPT-51-73	5TDZKRFH 5FS103181	Gris	\$240,000
7	CHEVY (Base de bomberos)	1996	JHY-55-85	3G1SF2427 XS197243	Blanco	\$10,000

8	Camión Ford (Centro de acopio)		JG-06629	1GCD14K6J E149592	Blanco	\$20,000
9	GM Agua potable			G8HC34M7 FJ184398	Blanco	\$8,000
10	PIPA DINA 631 (Bodega obras públicas)		PU-56-256 DP-50-528		Blanco	\$20,000
11	PIPA FORD HC-28983 (Bodega obras)	1983		AC5JAK437 14	Blanco	\$20,000
12	Retro-excavadora. JCB - 214-AE-2004	2004		SLP2114TC 500905444	Amarillo	\$200,000

Los que podrán ser vistos por los participantes interesados por conducto del Síndico Municipal del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, en lo sucesivo "Síndico", únicamente del día 12 al día 20 de agosto del 2021 de las 09:00 horas a las 15:00 horas, en las ubicaciones donde se encuentran resguardados.

TERCERA. Después de la fecha señalada en el punto anterior, los interesados en los vehículos a subastar, podrán consultar sus características en la página www.elgrullo.gob.mx.

Quedan a salvo los derechos de los Servidores Públicos que laboran en el Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, para participar en la subasta, en igualdad de circunstancias que cualquier postor.

CUARTA. Los postores podrán presentar propuestas por cada uno de los vehículos que se ofertan, sin límite de unidades.

QUINTA. Será postura legal la que cubra el total del precio base fijado para cada uno de los vehículos.

SEXTA. La subasta se realizará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento en la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Obregón #58, colonia Centro en la ciudad de El Grullo, Jalisco, el día 24 veinticuatro del mes de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a las 12:30 horas; **siendo el Secretario General y la Oficialía Mayor las instancias que supervisarán en cada momento la**

correcta aplicación de las bases de la Subasta Pública del parque vehicular.

SÉPTIMA. Serán requisitos para participar:

- a) Presentar ante el Síndico, el sobre con el formato de oferta expedido por la Oficialía Mayor, previo a la subasta, debiéndose llenar el formato de inscripción a la subasta.
- b) Las ofertas y el formato de inscripción se entregará a más tardar el 23 de agosto del 2021, al "Síndico", quien extenderá la constancia de inscripción para la subasta pública No. 01/2021 por cada uno de los vehículos que se oferte.
- c) Presentarse y acreditarse por medios oficiales, al acto de subasta pública No. 01/2021, ya sea de manera personal o por medio de representante legal debidamente acreditado. En caso de inasistencia injustificada, no será tomado en cuenta en la subasta, debiendo seguir las reglas prevista por la base número Décima Sexta para la devolución del billete de depósito.

OCTAVA. Iniciada la sesión de la subasta pública 01/2021, el "Síndico", pasará lista de los postores que se hubieren inscrito, descalificando a aquellos que no cubrieran lo establecido en la séptima de las bases.

NOVENA. Acto seguido, se procederá a recibir por escrito y en sobre cerrado las propuestas de los participantes, correspondiendo un sobre con propuesta por unidad en que se participe. Una vez que se tengan todos los sobres, se abrirán para conocer los montos de las propuestas y en su caso, el nombre del mejor postor de cada unidad. En caso de que un vehículo no reciba postura se declarará desierta la subasta para ese vehículo.

DÉCIMA. En caso de que dos o más postores oferten el mismo monto por un mismo vehículo, se realizará una ronda más de ofertas entre los postores que empataron, las cuales no podrán ser menores a las anteriores.

DÉCIMA PRIMERA. Fincado el remate a favor del mejor postor, el "Síndico" entregará constancia de ello, la cual señalará las características del vehículo y sus datos de identificación, así como el precio de subasta ganador.

DÉCIMA SEGUNDA. En caso de que algún interesado no esté conforme

con el desarrollo del procedimiento de subasta, deberá hacerlo saber en la propia subasta para que sea resuelto por el Síndico.

DÉCIMA TERCERA. Transcurrida la subasta, si no existe inconformidad que se declare fundada, el Síndico dará por terminada la subasta.

DÉCIMA CUARTA. Una vez concluida la subasta, el ganador tendrá cinco días hábiles para realizar el pago de la totalidad de el o los vehículos adquiridos por medio de efectivo; así mismo, deberá acudir ante el Síndico, en horario de oficina, para acreditar el pago total, una vez acreditado el pago, el Síndico contará con cinco días hábiles para realizar la entrega física del vehículo y de los documentos al participante ganador, que acrediten la propiedad, mismos que serán endosados por el Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco a su favor.

DÉCIMA QUINTA. El Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, se reserva el dominio de los bienes muebles objeto de la subasta, hasta en tanto se haya cubierto la totalidad del precio del remate correspondiente y se haya llevado la entrega física de ellos; en caso de no realizarse el pago de la totalidad del vehículo o vehículos en tiempo y forma, el ganador o ganadores se hará acreedores a una penalidad equivalente al 10% del monto de la propuesta acreditada en la subasta, a favor del Ayuntamiento, aunado a que perderán el derecho a participar en cualquier subasta que se realice de los vehículos que no fueron adjudicados o no se cubrieron los importes totales.

DÉCIMA SEXTA. A los postores que no resulten ganadores y que hubieren cumplido con lo señalado en el inciso a) de la base Séptima se les hará la devolución del billete de depósito, debidamente endosado, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la subasta.

DÉCIMA SEPTIMA. Los vehículos se entregarán sin adeudos pendientes con la Federación, Gobierno del Estado y Gobiernos Municipales, pero será a cargo del ganador, el cubrir los impuestos o derechos que se causaran por la operación de compraventa ante la autoridad competente.

DÉCIMA OCTAVA. Si algún vehículo no fuese pagado por el postor ganador o se hubiera declarado desierta su subasta, el Síndico tomando en cuenta el valor del mismo, las características particulares del o los vehículos y/o cualquier otra circunstancia que el caso amerite, podrá substanciar alguna de las siguientes opciones para su enajenación:

-Convocar a subsiguiente almoneda, la cual tendrá como postura legal la

que cubra el 50 % del precio base fijado para cada uno de los vehículos, precio base.

-Venta directa fuera de subasta del o los vehículos en lo individual, previa aprobación en sesión de Ayuntamiento.

-La no enajenación del o los vehículos en lo individual.

DÉCIMA NOVENA. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Síndico, atendiendo en todo momento a los intereses que más convengan al Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco.

ATENTAMENTE:

**El Grullo, Jalisco, a 11 de agosto del 2021.
Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco**

**Lic. Mónica Marín Buenrostro
Presidenta Municipal**

**Lic. Héctor Iván Serrano Cabrera
Secretario General**

**Ing. Enrique Robles Rodríguez
Síndico Municipal**

**L.A. Claudia Cristina Sandoval Velasco.
Encargado de Hacienda Municipal**